

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Apartado 11217
Estación Fernández Juncos
Santurce, Puerto Rico

Carta Circular Núm. A-4-229-59

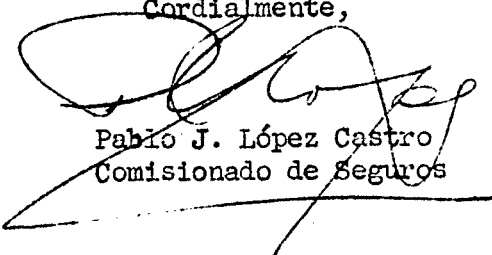
3 de abril 1959

A LOS AGENTES GENERALES, GERENTES, AGENTES, CORREDORES, AJUSTADORES
Y SOLICITADORES AUTORIZADOS EN PUERTO RICO

Señores:

- 1- A virtud de la Regla XVI del Reglamento promulgado por esta Oficina todo anuncio publicado deberá ser radicado en esta Oficina, no más tarde de diez días después de su publicación.
- 2- Todo anuncio radicado de acuerdo al párrafo 1 anterior se considerará como que cumple con las disposiciones de ley si el remitente no recibiere una comunicación en contrario de esta Oficina dentro de los 60 días, siguientes a tal radicación.

Cordialmente,


Pablo J. López Castro
Comisionado de Seguros